

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

**9915** *Resolución 135/2022, de 9 de mayo, de la Dirección General de Justicia, del Departamento de Políticas Migratoria y Justicia, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, en el Instituto Navarro de Medicina Legal y Ciencias Forenses.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 526.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en los artículos 56 a 62 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, procede la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Director/a del Instituto Navarro de Medicina Legal y Ciencias Forenses, dado que el citado puesto se encuentra vacante.

En virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Foral 266/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia, y por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, resuelvo:

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Director/a del Instituto Navarro de Medicina Legal y Ciencias Forenses, adscrito a la Dirección General de Justicia del Departamento de Políticas Migratorias y Justicia, que se especifica en el anexo I de la presente convocatoria, con arreglo a las siguientes bases:

#### **Bases de la convocatoria**

Primera. *Régimen de participación.*

El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Médicos Forenses que se encuentre en situación de servicio activo o con reserva de puesto de trabajo y con titularidad de una plaza de la Administración de Justicia.

Segunda. *Requisitos.*

Los candidatos deberán acreditar una experiencia profesional de cinco años como médico forense. Asimismo, documentarán la formación y experiencia en áreas de actividad propias de la medicina forense, conocimientos y experiencia en organización administrativa y recursos materiales y conocimientos y experiencia en organización y gestión de recursos humanos.

Tercera. *Funciones.*

Las funciones que corresponde ejercer al puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria son las establecidas en el Decreto Foral 355/2000, de 13 de noviembre, por el que se crea el Instituto Navarro de Medicina Legal y se aprueba su reglamento de funcionamiento.

#### Cuarta. *Solicitudes.*

Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria serán dirigidas al Director General de Justicia y ajustadas al modelo que figura como anexo II a la presente resolución, debiendo tener entrada en el Registro de la Dirección General de Justicia del Gobierno de Navarra, calle Monasterio de Iratxe, número 22, de Pamplona/Iruña, por los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, las solicitudes podrán presentarse en el Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, conforme a lo dispuesto en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, y normativa de desarrollo.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La presente resolución se publicará, asimismo, en el portal del Gobierno de Navarra en Internet, Empleo público en el ámbito de la Justicia, <https://www.navarra.es/es/justicia/empleo-publico>.

#### Quinta. *Méritos.*

Con la solicitud se deberá adjuntar un *currículum vitae* y documentación acreditativa de los requisitos exigidos. Igualmente se presentará con la instancia una memoria mecanografiada y firmada en la que, en una extensión no superior a 10 folios, el candidato realizará un análisis de las tareas del puesto solicitado, condiciones y medios necesarios para su desempeño, propuestas de mejora en el desarrollo de las funciones y todas aquellas otras cuestiones que el aspirante considere de interés o importancia, con base en la descripción de las funciones del puesto.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud las correspondientes certificaciones, títulos, justificantes o cualquier otro medio documental que acrediten los requisitos y méritos aportados.

#### Sexta. *Procedimiento.*

El nombramiento para el puesto se efectuará, conforme al artículo 60 del Real Decreto 1451/2005, en el plazo máximo de dos meses contado desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, una vez apreciada la idoneidad de los candidatos y analizados los méritos. Dicho plazo podrá prorrogarse, excepcionalmente, hasta un mes más.

El nombramiento se llevará a cabo por resolución motivada del Director General de Justicia en la que se establecerá la forma y el plazo de toma de posesión en el nuevo puesto y se publicará en el «Boletín Oficial de Navarra» y en el «Boletín Oficial del Estado». En el caso de que la publicación no fuera simultánea, el plazo de toma de posesión se computará a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Dicha resolución se publicará, asimismo, en el portal del Gobierno de Navarra en Internet, Empleo público en el ámbito de la Justicia, <https://www.navarra.es/es/justicia/empleo-publico>.

#### Séptima. *Cese.*

Conforme al artículo 62 del citado Real Decreto 1451/2005, la persona nombrada para un puesto de trabajo de libre designación podrá ser cesada con carácter discrecional por la misma autoridad que lo nombró. También podrá renunciar a dicho puesto de trabajo, mediante solicitud razonada en la que hará constar los motivos profesionales o personales para esta renuncia y siempre que haya desempeñado el citado puesto al menos durante un año. En ese supuesto, el funcionario o funcionaria de carrera cesado o que haya renunciado al puesto de trabajo, será adscrito provisionalmente, en tanto no obtenga otro puesto con carácter definitivo, a uno correspondiente a su cuerpo, dentro del mismo municipio y con efectos del día siguiente

al de la Resolución del cese o aceptación de la renuncia. Éste gozará de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncien a concurso, puestos de trabajo genéricos en la misma localidad donde servía cuando se produjo su cese, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo que se convoquen en aquella. De no participar en dicho concurso, o no obtener ninguno de los puestos solicitados, se le adjudicará con carácter definitivo cualquiera de los puestos no adjudicados.

Octava. *Recursos.*

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior del Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 126.1.c) de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona/Iruña, 9 de mayo de 2022.–El Director General de Justicia, Rafael Sainz de Rozas Bedialauneta.

## ANEXO I

Denominación del puesto	Localidad	Forma de provisión	Retribución anual – Euros
Director/a del Instituto Navarro de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	Pamplona/Iruña (Navarra).	Libre designación.	55.954,32

